CMA-SI-007-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE PINILLOS, REGIDOR Y RIO VIEJO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Lote No. 1.

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

El proyecto contempla la intervención física del área total que abarca el lote delimitado como cancha de futbol localizada en el casco urbano Municipal del municipio de Pinillos, como parte de las actividades de fomento a la recreación, deporte cultura y convivencia Ciudadana, para lo cual incluyen las siguientes actividades en un espacio netamente recreativo y no de alto rendimiento para la comunidad.

Lote No. 2.

CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE REGIDOR, BOLÍVAR.

Este escenario deportivo constara de una cancha de futbol con grama natural con un área de 4500m2, además los deportistas tendrán la comodidad de utilizar camerinos los cuales constaría de un área de 34.52m2 (cada uno, dos en total), y baños divididos para hombres y mujeres con área de 36.45 m2 cada uno. Además de esto, contara con parqueadero con área de 199 m2, dispuesto para 6 carros y 11 motos, una tribuna con aforo de 717 con área de 411 m2. El proyecto consta de un área total de 7.620 m2 repartidas en las anteriormente descritas, además de andenes de circulación y zonas verdes.

Lote No. 3.

CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 7 EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITAL - MUNICIPIO DE RÍO VIEJO - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

El proyecto contempla la intervención física del área total del lote, como parte de las actividades de fomento a la recreación, deporte cultura y convivencia ciudadana. Con esto, se plantea realizar una intervención del área física de la cancha de futbol el cual incluye colocación de grama sintética, construcción de graderías, andenes, senderos y parque infantil en su alrededor, así como la instalación de luminarias. A su vez se considera la adecuación de espacios y zonas verdes que se encuentran a su alrededor.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Lote No. 1.

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Los espacios s para la recreación, la actividad física y el deporte son deficientes e inadecuados para la población que está en capacidad para practicar algún deporte, actividades recreativas o que desea aprovechar su tiempo al aire libre.

Los espacios existentes están deteriorados, lo anterior conlleva al bajo interés de la población a realizar actividad física además de tener dificultades para realizar diferentes actividades, así como también se da un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y el aumento de los niveles de sedentarismo de la comunidad.

Por lo cual se observan bajos niveles de actividad física y disminución de desarrollo de habilidades y destrezas deportivas debido principalmente a la deficiencia de infraestructura para realizar la práctica del deporte, la recreación, la integración de la comunidad y el sano esparcimiento.

Esto ha conllevado a que se pierda potencial deportivo debido a que los niños, los jóvenes y adultos tienen deficientes espacios donde desarrollar sus habilidades y capacidades deportivas, así mismo se aumentan los índices de obesidad y enfermedades en la población, así como desaprovechamiento del potencial deportivo existente en el Departamento de Bolívar.

Adicional a lo mencionado anteriormente la deficiencia de estos espacios no solo trae aumento de la inseguridad de la zona sino poca integridad de la comunidad y la familia (convivencia social), aumentando así los índices de delincuencia, drogadicción, embarazo de adolescentes etc.

El municipio de Pinillos tiene muy bajos niveles de práctica deportiva por el alto deterioro de los escenarios deportivos con que cuenta, en el sector sur aproximadamente hace 40 años fue la última vez que se hizo una inversión a la

cancha de futbol para práctica deportiva en el municipio de Pinillos por tanto en la actualidad carece de las condiciones mínimas para la práctica del deporte, carece de zonas exteriores y las pocas existentes se encuentran en mal estado, sus andenes jardineras y espacios que en su momento fueron destinados para que los espectadores se ubicaran a disfrutar de los eventos que se realizaban en el sitio están destruidas en un 90% y el restante es inexistente.

La comunidad del Municipio de Pinillos se enfrentan desafíos por la deficiencia de servicios básicos, uno de ellos es el acceso al deporte la presente intervención es emblemática ya que representa la cancha más importante del municipio.

Planteamiento del Problema.

Bajos niveles de práctica deportiva en el municipio de Pinillos.

Magnitud del Problema.

El Municipio de Pinillos no cuenta con infraestructura recreo - deportiva para atender las necesidades en recreación y deporte de las 20.863 personas entre 05 y 65 años de edad aptas e interesadas en realizar prácticas deportivas y recreativas de manera habitual.

El 90% de las canchas deportivas del municipio presentan alto grado de deterioro en su infraestructura. Fuente: Secretaria de planeación municipal de Pinillos 2023

Antecedentes.

El presente proyecto de construcción de la cancha de futbol en el sector sur, es un proyecto de interés para toda la ciudadanía en general del municipio de Pinillos, departamento de Bolívar teniendo en cuenta que será un proyecto de renovación de un sector olvidado por anteriores administraciones municipales y departamentales que presenta un enorme deterioro y se ha convertido en foco de drogadicción e inseguridad.

Hace aproximadamente 40 años fue la última vez que se hizo una inversión a la cancha de futbol para práctica deportiva en el municipio de Pinillos por tanto en la actualidad carece de las condiciones mínimas para la práctica del deporte, carece de zonas exteriores y las pocas existentes se encuentran en pésimo estado.

El proyecto en referencia contempla la intervención física del área total que abarca el lote delimitado como cancha de futbol localizada en el casco urbano Municipal en el Sur, iluminación, instalación de baterías sanitarias e instalación de gramado pasto sintético entre calles 6ª y 7ª y entre las carreras 7ª y 8ª. del municipio de Pinillos, como parte de las actividades de fomento a la recreación, deporte cultura y convivencia que es un componente importante del plan de desarrollo municipal.

Hoy en día suele ser común ver a más y más personas haciendo todo tipo de deportes, y una respuesta posible a ese aumento en la práctica deportiva podría ser

la conciencia que tienen las personas sobre la importancia de tener hábitos de vida saludables. Sin embargo, otra de las causales que inciden en el aumento de este hábito, es que también se han acercado los escenarios deportivos a las comunidades.

Por tal motivo, y por todos los beneficios que trae consigo el deporte a la sociedad, es que este proyecto de infraestructura deportiva y recreativa es importante.

Así pues, la construcción de espacios deportivos es fundamental para que estos, que son vitales tanto para la práctica profesional y para la aficionada, aumente su vida útil.

Además, un escenario deportivo en óptimas condiciones permitirá velar por la de los deportistas en general.

Debido a esto hoy nos encontramos frente a un proyecto que buscar construir cancha en el Municipio de Pinillos lo cual aportara calidad de vida a la comunidad y donde la población será favorecida en gran manera, dado que el deporte tiene incidencia directas sobre el desarrollo de una sociedad, por lo tanto realizar la presente intervención, aportara gran desarrollo a los individuos, recuperación de espacios de uso y mejoramiento de las practicas actuales de deporte.

El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (Constitución Política de Colombia).

En ese sentido, el proyecto se relaciona con las prioridades del Municipio de Pinillos por lo que se estructura el proyecto de inversión con el objetivo de darle valor añadido al territorio, generando impacto social y económico.

Con la disponibilidad de espacios de accesibilidad la población tiene la oportunidad de realizar actividades deportivas, actividades físicas para el mejoramiento de la salud y para la integración y el sano esparcimiento de los niños, jóvenes y adultos, todo esto trae consigo desarrollo social a los habitantes y al territorio, así como un mejor paisajismo y atracción para futuras inversiones económicas.

Lote No. 2.

CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE REGIDOR, BOLÍVAR.

Descripción de la necesidad.

Es acuciante reconocer que el deporte distritalmente se ha convertido en una práctica social transformadora, que demanda el interés de diseñar planes y acciones necesarias para el esparcimiento y la recreación, donde participe toda la comunidad

y promueva hábitos y estilos de vida saludable. Para conseguir esto, es necesario erradicar la principal problemática que afecta a quienes desarrollan sus habilidades mediante disciplinas deportivas, y es el mejoramiento en infraestructura que demandan los diferentes escenarios diseñados para tales fines; es frecuente observar el estado precario de muchos de ellos, principalmente los que se encuentran en nuestros corregimientos y el embellecimiento que requieren aquellos utilizados frecuentemente; recursos estos, que procuraran ser gestionados progresivamente a través de la gobernación del Bolívar. Necesitamos, además, la formalización y capacitación profesional de las ligas deportivas en diversas disciplinas, las cuales deben ser fortalecidas mediante la gestión de recursos ante los diferentes organismos de orden deportivo; lo anterior permitirá la potencialización de deportistas y la motivación por parte de estos en representarnos nacional e internacionalmente.

El deporte, debe ser a la vez una herramienta de fortalecimiento educativo, por ellos, la administración distrital trabajará de la mano con los centros educativos para implementar juegos Intercolegiados en diversas disciplinas fomentando valores esenciales en el desarrollo interpersonal de los estudiantes para fortalecer las relaciones entre los habitantes de los distintos corregimientos y apoyar la consolidación de un distrito más unido evitando la exclusión o falta de oportunidades.

La oferta de infraestructura para la recreación y el deporte que administra el sector oficial en el municipio de Regidor – Bolívar, está estancada. Por eso es necesario realizar inversión en la infraestructura deportiva como parte del equipamiento urbano que demanda el municipio y como quedo plasmado en el plan de desarrollo municipal “Un Gobierno de Esperanzas” 2024 – 2027”, donde se deja claro que es el turno de la recreación, el deporte y el sano esparcimiento debido a que forman parte integral e importante de las políticas públicas y estas se harán realidad colocando a disposición de la comunidad una infraestructura para el deporte que complemente, aumente y mejore la oferta de este tipo de equipamiento urbano frente a la demanda existente en la actualidad, así se podrá cumplir con los programas de gobierno a nivel nacional, departamental y municipal, además se desarrolla el objetivo relacionado con la convivencia, la integración, la recreación y el sano esparcimiento y se alcanzan metas relacionadas con mejorar la calidad de vida de los beneficiarios directos de este proyecto gran bienestar consignado en encuestas realizadas a la poblacion de estos municipios, generando consigo un atractivo turistico mejorando su comercio.

Problema Central

Bajo desarrollo de actividades culturales y recreo-deportivas en la población.

Magnitud actual del problema

El municipio de Regidor, Bolívar (7.562 habitantes) carece de un estadio municipal y los cuatro escenarios deportivos existentes presentan deterioro estructural, sin cerramiento, graderías ni iluminación. Esta situación afecta directamente a 4.640 habitantes urbanos y especialmente a 2.363 jóvenes (31% de la población), quienes no cuentan con espacios adecuados para la práctica deportiva y recreativa.

La cobertura de programas deportivos es menor al 10%, el nivel de satisfacción ciudadana con la infraestructura recreativa es del 22%, y se estima que el 65% de la población presenta sedentarismo. Esta carencia limita la participación comunitaria, el desarrollo deportivo y el bienestar físico y social de la población.

Antecedentes

El municipio de Regidor, ubicado en el sur del departamento de Bolívar, ha evidenciado en los últimos años un creciente interés por el fortalecimiento de su infraestructura deportiva, como parte de las estrategias locales orientadas al desarrollo social, la recreación y la promoción del deporte formativo y competitivo.

Históricamente, el municipio ha contado con escenarios deportivos de carácter comunal y recreativo, principalmente canchas multifuncionales y espacios abiertos, los cuales han sido objeto de intervenciones menores por parte de la administración municipal, tales como labores de mantenimiento, rehabilitación y dotación de implementos deportivos. Durante los años 2024 y 2025, la Alcaldía de Regidor adelantó gestiones y obras de mejoramiento de varias canchas locales, fortaleciendo así los procesos deportivos comunitarios y las escuelas de formación en fútbol y otras disciplinas.

Asimismo, en los planes de desarrollo municipales de periodos anteriores ya se proyectaba la construcción y adecuación de infraestructura polideportiva, reflejando la necesidad de dotar al territorio con espacios adecuados para la práctica del deporte y la recreación. Estas iniciativas, aunque limitadas por la disponibilidad de recursos, han permitido consolidar una base de participación ciudadana en torno a las actividades deportivas.

En conjunto, estos antecedentes reflejan la evolución del deporte en Regidor, el esfuerzo institucional por mejorar las condiciones de práctica deportiva y la necesidad de consolidar una infraestructura adecuada, sostenible y accesible para la comunidad. El proyecto de construcción del nuevo estadio se enmarca así como una respuesta concreta a esta trayectoria de planeación y desarrollo progresivo del sector deportivo municipal**.**

Justificación

El municipio de Regidor, Bolívar, enfrenta actualmente un déficit significativo de infraestructura recreo–deportiva que limita la adecuada práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre por parte de la comunidad. Las canchas comunales existentes presentan condiciones limitadas para el desarrollo de

actividades deportivas organizadas y no cuentan con los requerimientos técnicos necesarios para la realización de eventos de nivel municipal o departamental.

Solventar la problemática del déficit de espacios recreo–deportivos implica múltiples beneficios socioeconómicos y sociales, que van desde la generación de empleo directo e indirecto durante la etapa de construcción, hasta el fortalecimiento del tejido social a través de la integración comunitaria, la reducción de los índices de ocio improductivo y la prevención de problemáticas sociales como la drogadicción y demás conductas de riesgo, especialmente en la población joven.

Este proyecto permitirá ofrecer un espacio digno, seguro y funcional para el desarrollo de la práctica deportiva y la sana recreación de todos los grupos poblacionales. En la población infante, fomentará la recreación dirigida y el desarrollo psicomotriz; en los jóvenes, propiciará hábitos de vida saludables y fortalecerá el espíritu competitivo; y en la población adulta y adulta mayor, contribuirá al bienestar físico y mental mediante la promoción de la actividad física y el deporte recreativo.

Por otra parte, la iniciativa permitirá impulsar la formación deportiva organizada, sentando las bases para la creación y consolidación del Plan Municipal de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre, como instrumento estratégico de planeación sectorial. Este plan servirá para orientar las inversiones futuras, promover la recreación dirigida en la infancia mediante el uso de áreas públicas, y consolidar programas de formación deportiva a todos los niveles, con énfasis en la inclusión social y la participación comunitaria.

El proyecto también tiene un impacto positivo en la dinámica económica local, al generar oportunidades de empleo en la fase constructiva y fomentar actividades asociadas al deporte, como comercio, servicios, turismo local y eventos deportivos.

A su vez, contribuirá al fortalecimiento de la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes de Regidor, al contar con un escenario representativo que servirá como espacio de encuentro ciudadano y símbolo de progreso.

En ese sentido, este proyecto se justifica plenamente como una inversión social y estratégica, orientada a mejorar la calidad de vida de la población, consolidar la política pública deportiva y promover el desarrollo integral del municipio mediante la dotación de infraestructura moderna, accesible y sostenible que garantice el derecho de todos los ciudadanos al deporte y la recreación

Lote No. 3.

CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 7 EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITAL - MUNICIPIO DE RÍO VIEJO - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Descripción de la necesidad.

El deporte y la recreación hacen parte de la formación integral del ser humano, por tal motivo, su promoción y fomento son del interés de los entes departamentales para su desarrollo. Para tal fin, la construcción de escenarios deportivos y de recreación es una necesidad de primer orden para el desarrollo de las actividades físicas, estimular el uso de estilos de vida saludable y el fomento a deportistas de la región que los representan en competencias regionales, nacionales e internacionales.

Sin embargo, la falta de inversión en escenarios deportivos y recreativos por parte de las autoridades del nivel Nacional, Departamental y Local ha ocasionado que se presente un rezago en el desarrollo de infraestructura deportiva y recreativa para el disfrute de los habitantes del municipio de Rio Viejo, como es el caso del Corregimiento de Caimital; el cual no cuenta con un espacio adecuado o simplemente se encuentran en mal estado el existente, como es el escenario deportivo ubicado en medio del pueblo, el cual presenta en la actualidad un notable deterioro que imposibilita la práctica de deportes y de actividades recreativas para el disfrute de la comunidad; toda vez que está en mera tierra. Esto ha traído como consecuencia que los niños y adolescentes del corregimiento de Caimital no sientan motivación para la práctica de deportes (fútbol); el cual incide en un posible aumento de los índices de delincuencia, drogadicción y alcoholismo.

Magnitud actual del problema.

No existen en el corregimiento escenarios deportivos que permitan el ejercicio libre y planificado de las diversas actividades deportivas comunes, tales como futbol, microfútbol y softbol. El escenario existente se encuentra en un estado muy deteriorado como es el caso de la cancha en tierra de futbol, en el que se imposibilita la realización de actividades deportivas y recreativas debido al estado de deterioro que presenta en la actualidad.

Antecedentes.

La cultura es el conjunto de expresiones de una sociedad, y como tal el deporte no está exento de la misma. En nuestro país la mayor parte de la población tiene como habito practicar deportes como el futbol, el voleibol, entre otros, no solo como unas disciplinas deportivas, sino también como una actividad de entretenimiento; pero por la falta de lugares apropiados, lo jóvenes y adultos terminan optando por jugar en las vías de tránsito o em terrenos no adecuados; volviéndose así una costumbre tradicional de nuestra población.

Conociendo este problema que afecta a las comunidades, se propone la creación de una cancha sintética que genere expectativas y encause las propuestas, tendencias y necesidades del mercado; ya que la actividad física y el deporte vienen siendo considerados desde hace varios años un importante sector económico, atractivo, dinámico y creciente, el cual busca satisfacer necesidades nuevas derivadas de las

condiciones de vida modernas que contribuyan a mejorar estilos de vida, satisfacción de necesidades y ampliación de las opciones recreativas del usuario.

Este proyecto surge de una necesidad expresada por el municipio de Rio Viejo - Bolívar, de mitigar los problemas de carencia de espacios con infraestructura adecuada para el disfrute del tiempo libre y el afianzamiento de prácticas deportivas en los habitantes del corregimiento de Caimital, zona rural de Rio Viejo – Bolívar; ente territorial con problemas históricos de carencia de espacios deportivos y recreativos que permita promover la práctica de deportes entre los jóvenes; siendo esta, una herramienta para alejarlos de malos hábitos; y así puedan hacer uso responsable de su tiempo libre**.**

Los proyectos de obra a los cuales se realizará interventoría son los siguientes:

Objeto del Proceso de Selección de Obra: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE PINILLOS Y RIO VIEJO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Número de Proceso: **LIC-SIC-009-2026**

Objeto del Proceso de Selección de Obra: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE REGIDOR, BOLÍVAR.

Número de Proceso: **CONVE-SI-002-2026**

Ambos procesos se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

Recomendaciones:

Enlace SECOP II:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Recomendaciones:

a) Ingresar al Enlace arriba relacionado.
b) Digitar en Entidades Estatales GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
c) En el campo “Numero de Proceso”, digitar el consecutivo del proceso de obra ya enunciado.

2.1 Alcance

Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA están establecidas en el Manual de Interventoría del Departamento de Bolívar, vigente, o el que lo modifique o sustituya, el pliego de condiciones, anexo técnico y apéndice socio ambiental.

Para cumplir con el objetivo contractual el Interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones técnicas para este proyecto.

Las obligaciones del interventor están establecidas en el Manual de Interventoría.

Para el presente proceso de selección las actividades que se van a ejecutar son las siguientes:

Lote No. 1.

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

El proyecto consiste en la construcción e iluminación de la cancha de futbol en el municipio de Pinillos en el departamento de Bolívar.

La presente alternativa contempla la intervención física del área total que abarca el lote delimitado como cancha de futbol localizada en el casco urbano Municipal del municipio de Pinillos, como parte de las actividades de fomento a la recreación, deporte cultura y convivencia Ciudadana, para lo cual incluyen las siguientes actividades en un espacio netamente recreativo y no de alto rendimiento para la comunidad:

1. Intervención del área física de la cancha de futbol, gramado tipo pasto Sintético, graderías e iluminación, baterías de baños y área administrativa. (Se contempla intervención en componente arquitectónico, aparatos sanitarios, amoblamiento, zonas verdes, estructuras, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, intervención del terreno de juego).
2. Ejercer acciones que minimicen los riesgos de seguridad social para los habitantes del sector aledaño al escenario y todos en general, a las personas que visiten las instalaciones del escenario Deportivo.
3. Adecuación de todos los aspectos del escenario integrando la parte deportiva con las actividades de recreación y el sano esparcimiento de niños, jóvenes y adultos los cuales podrán disfrutar de zonas tranquilas donde podrán compartir en comunidad.

La intervención de la cancha de futbol planteada se realizara en una sola etapa hasta finalizar su etapa de ejecución y apertura al público.





Lote No. 2.

CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE REGIDOR, BOLÍVAR.

Debido a la falta de infraestructura deportiva en la cabecera municipal y atendiendo a las necesidades de la población especialmente los niños, niñas, adolescentes y personas mayores de tener un espacio para realizar actividades deportivas y de sano esparcimiento, disminuyendo de esta manera el riesgo de que se presenten diversas problemáticas sociales, como el consumo de bebidas embriagantes, consumo de sustancias psicoactivas, problemas de convivencia y demás factores que afecten la tranquilidad y desarrollo del Municipio de Regidor, Bolívar.

Este escenario deportivo constara de una cancha de futbol con grama natural con un área de 4500m2, además los deportistas tendrán la comodidad de utilizar

camerinos los cuales constaría de un área de 34.52m2 (cada uno, dos en total), y baños divididos para hombres y mujeres con área de 36.45 m2 cada uno. Además de esto, contara con parqueadero con área de 199 m2, dispuesto para 6 carros y 11 motos, una tribuna con aforo de 717 con área de 411 m2. El proyecto consta de un área total de 7.620 m2 repartidas en las anteriormente descritas, además de andenes de circulación y zonas verdes.

Para llevar a cabo el proyecto se describen las siguientes actividades en las especificaciones técnicas:

☐ Preliminares.
☐ Excavaciones y Rellenos.
☐ Impermeabilización del suelo de soporte de la estructura.
☐ Capa de base para la infiltración y drenaje de las aguas lluvias de la cancha.
☐ Cimentaciones.
☐ Estructuras y placas en concreto.
☐ Acero de refuerzos y estructuras metálicas.
☐ Levantes y pañetes.
☐ Enchapes y acabados de pisos y paredes.
☐ Carpintería metálica.
☐ Cubierta y canales.
☐ Instalaciones agua potable y accesorios.
☐ Tuberías y accesorios para tanque semienterrado.
☐ Instalaciones sanitarias y accesorios.
☐ Instalaciones para aguas lluvias.
☐ Drenaje.
☐ Grama sintética sobre la superficie del terreno y las franjas de demarcación.
☐ Desagües para aguas negras.
☐ Instalaciones eléctricas.
☐ Varios.
☐ Sistema de iluminación cancha.
☐ Instalaciones deportivas, mobiliario y cerramiento.
☐ Ambientación, arborización y ornamentación.

Lote No. 3.

CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 7 EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITAL - MUNICIPIO DE RÍO VIEJO - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

La alcaldía municipal de Rio Viejo - Bolívar, como alternativa de solución brinda la posibilidad a la comunidad del corregimiento, de tener un espacio deportivo que garantice el crecimiento en la participación de actividades físicas y recreativas, basado en la construcción de una cancha sintética futbol 7, con senderos peatonales

y zonas verdes en su entorno; para la motivación de jóvenes y adultos en organizar torneos locales; fomentando el ejercicio y actividades al aire libre como senderismo.

La presente alternativa contempla la intervención física del área total del lote, como parte de las actividades de fomento a la recreación, deporte cultura y convivencia ciudadana. Con esto, se plantea realizar una intervención del área física de la cancha de futbol el cual incluye colocación de grama sintética, construcción de graderías, andenes, senderos y parque infantil en su alrededor, así como la instalación de luminarias. A su vez se considera la adecuación de espacios y zonas verdes que se encuentran a su alrededor.

El municipio de Rio Viejo - Bolívar, con el propósito de brindar un espacio deportivo que garantice el crecimiento en la participación de actividades físicas y recreativas a la población, contempla la construcción de una cancha sintética futbol 7, con el cumplimiento de las Normas técnicas colombiana e internacionales vigentes que se aplican al diseño de Cancha de futbol 7 (COLDEPORTES, IDERBOL), así:



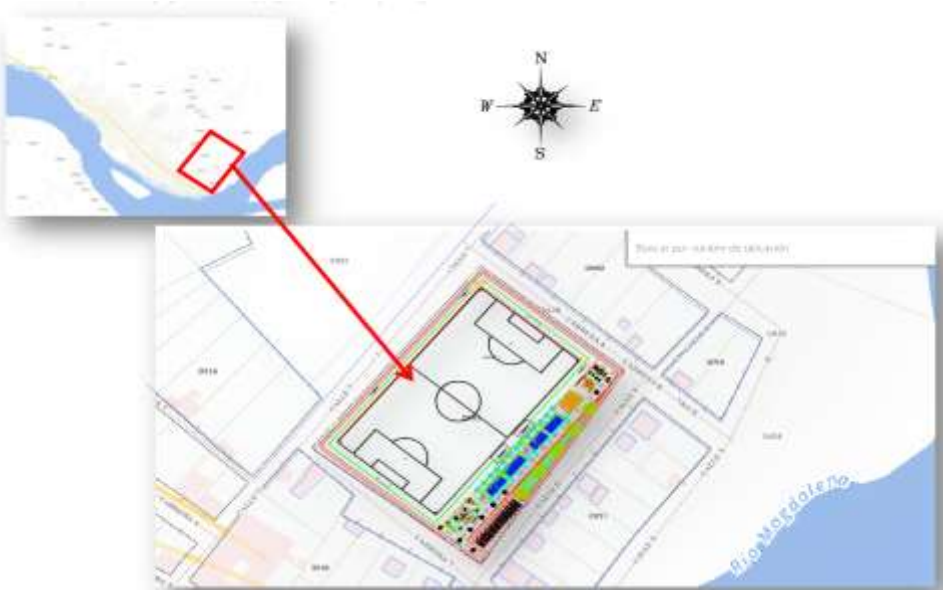


2.2 Localización

Lote No. 1.

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

El proyecto se ejecutará entre las calles 6ª y 7ª y entre las carreras 6ª y 8ª del Municipio de Pinillos – Zona Urbana.





Lote No. 2.

CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE REGIDOR, BOLÍVAR.

El proyecto se ejecutará en la calle 6 con carrera 6c del Municipio de Regidor – Zona Urbana.





Lote No. 3.

CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 7 EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITAL - MUNICIPIO DE RÍO VIEJO - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

El proyecto se ejecutará en el Corregimiento de Caimital en el Municipio de Rio Viejo – Zona Rural.



Localización en el departamento



Localización en el Municipio



Corregimiento de Caimital Municipio de Río Viejo



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

El alcance del proyecto objeto del presente Concurso es adelantar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE PINILLOS, REGIDOR Y RIO VIEJO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Revisión, aprobación a los ajustes, modificación y/o implementación de diseños.

Todos los demás documentos contractuales de obra pública derivada.

Las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas en la obra y aprobadas por la Interventoría, son de exclusiva responsabilidad del Contratista de Obra y del Interventor. Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la respectiva pre-acta y acta mensual de obra, y serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría. El contenido y características de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, no obstante, lo anterior, la interventoría se obliga a presentar los informes que requiera el Departamento.

El alcance de la interventoría que se pretende contratar consiste en desarrollar las actividades de seguimiento y control integral del contrato de obra, en el proyecto definido.

Adicionalmente el INTERVENTOR, deberá acoger el MANUAL DE INTERVENTORÍA, en donde se desarrollan metodologías, formatos y procedimientos dirigidos a orientar las actividades de vigilancia, control, asesoría y coordinación en los contratos.

Las especificaciones técnicas de las actividades de obra de cada proyecto y/o contrato de obra, se desarrollarán teniendo en cuenta los Requerimientos Técnicos establecidos por las Entidades públicas designadas para la ejecución. El interventor deberá realizar su labor de seguimiento a las principales actividades y/u obras a ejecutar por parte del(os) CONTRATISTA(S) DE OBRA, cuyo principal objetivo es atender las necesidades dentro del alcance de los recursos presupuestales según corresponda.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR están establecidas en el Manual de Interventoría vigente.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución será el siguiente:

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato

1	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	6 Meses
2	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE REGIDOR, BOLÍVAR	10 Meses
3	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 7 EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITAL - MUNICIPIO DE RÍO VIEJO - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	12 Meses

El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, o su equivalente "inicio de ejecución" en la plataforma SECOP II.

5 FORMA DE PAGO

La forma de pago es por precios unitarios.

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor.

Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

El contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Anticipo

Para el presente proceso de selección la entidad no ha contemplado la entrega de anticipo

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso

de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se

puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Lote 1.

- Un (1) Director de Interventoría.
- Un (1) Residente de Interventoría.
- Un (1) Especialista en Estructuras.

# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
Uno (1)	Director de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil o Aquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Obras o Gerencia de proyectos de construcción Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30	10 años	7 años
Uno (1)	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil o Aquitectura	N/A	100	6 años	4 años
Uno (1)	Especialista en Estructuras	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil o Aquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Estructuras o Diseño Estructural Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como	50	8 años	6 años

			un estudio de posgrado.			

Lote 2.

- Un (1) Director de Interventoría
- Un (1 Residente de Interventoría
- Un (1) Especialista en Estructuras

# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
Uno (1)	Director de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil o Aquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Obras o Gerencia de proyectos de construcción Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50	10 años	7 años
Uno (1)	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil o Aquitectura	N/A	100	6 años	4 años
Uno (1)	Especialista en Estructuras	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil o Aquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Estructuras o Diseño Estructural Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30	8 años	6 años

Lote 3.

- Un (1) Director de Interventoría
- Un (1 Residente de Interventoría

# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
Uno (1)	Director de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil o Aquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Obras o Gerencia de proyectos de construcción Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50	10 años	7 años
Uno (1)	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil o Aquitectura	N/A	100	6 años	4 años

7.2. <u>Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable</u>

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Lote No. 1.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Especialista en geotecnia**	Ingeniero civil	Posgrado en geotecnia	4	3

Lote No. 2.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Especialista en hidráulica**	Ingeniero civil	Posgrado en el área hidráulica	4	3
2	**Trabajador Social**	Profesional en Ciencias Sociales y Humanas:		2	1

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
		Trabajo Social, Psicología Social, Antropología, Sociología, Psicología o Comunicación Social, con matrícula profesional vigente (si aplica).	N/A		

Lote No. 3.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Profesional / tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional**	Profesional, técnico o Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente	N/A	4	2
2	**Trabajador Social**	Profesional en Ciencias Sociales y Humanas: Trabajo Social, Psicología Social, Antropología, Sociología, Psicología o Comunicación Social, con matrícula profesional vigente (si aplica).	N/A	2	1

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá asegurar la indemnidad del Departamento del Cesar por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. Así mismo, deberá efectuar el seguimiento y control de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que se encuentran a cargo del contratista de obra, los cuales se encuentran contenidos en el Apéndice Ambiental del Proceso de Obra Pública, cuyo cabal cumplimiento deberá ser vigilado por el Interventor.

El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

1. Las hojas de vida del personal para el proyecto, deben allegarse en los Plazos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente concurso de Méritos Abierto.

2. Se hará una reunión inicial con la participación de la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.

3. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.

4. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la entidad para la continuación del trámite pertinente.

5. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP II, son únicamente de referencia y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta y los presente en el momento que la entidad le indique (para aprobación de la Interventoría y/o Departamento, según lo que aplique en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya). Es deber del Interventor efectuar la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, y verificar que los mismos contengan todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem respectivo, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos, de conformidad con el alcance del proyecto y las Especificaciones Técnicas Aplicables. Le corresponde al Interventor mantenerse informado del trámite en el SECOP II referente al contrato de obra concerniente a esta Interventoría, con el fin de que presente una propuesta acorde con los requerimientos de este proceso de Interventoría y esté totalmente informado de los documentos a los cuales tiene que hacer su revisión y aprobación de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.

7. El Contratista conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el

Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. **GENERALIDADES**

    1. Descripción general del Contrato de Obra.
    2. Objeto del contrato.
    3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
    4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. **INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**
    1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
    2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
    3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
    4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
    5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
    6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
    7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
    8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
    9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
    10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
    11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante

legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos,

tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal

tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá consultar los anexos, documentos, guías, apéndices, y/o documentos similares publicados con el proceso de selección de obra pública y el presente Concurso de Méritos Abierto, como parte de la información a tener en cuenta para la estructuración y presentación de su oferta.

En constancia se firma en el Distrito de Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

LAURA MELISSA VITOLA CUADRO
Secretaria de Infraestructura